



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 016 (S)-COENA-2019**

Quito, D. M, el día jueves 31 de enero de 2019, siendo las 10 horas con 08 minutos, en el salón de uso múltiple, ubicado en la explanada del edificio de la Asamblea Nacional, en la dirección de la avenida 6 de diciembre y Piedrahita, se instaló la Comisión Ocasional para atender temas y normas sobre Niñez y Adolescencia, de acuerdo a la convocatoria realizada por disposición de la asambleísta Encarnación Duchi Guamán, en su calidad de Presidenta de la misma, de conformidad con el numeral 1 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en concordancia con el artículo 8 numeral 2 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

<b>Hora de Inicio:</b>	10H15
<b>Hora de Terminación:</b>	11H08 (suspende)

**a) Inicio de la Sesión. -**

La abogada Encarnación Duchi Guamán, en su calidad de presidenta de la comisión, solicita que al abogado José David Niveló Huerta, Prosecretario Relator de la Comisión, proceda con la constatación del quórum reglamentario.

<b>ASAMBLEISTA</b>	<b>PRESENTE/AUSENTE</b>
María Encarnación Duchi	Presente
Franklin Samaniego	Presente
Verónica Arias	Presente
Karina Arteaga	Presente
Brenda Flor	Presente
Dallyana Passailaigue	Ausente
Ángel Sinmaleza	Presente

La secretaria Relatora certifica la presencia de 6 Asambleístas de los 7 miembros que conforman la Comisión, es así que, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 016S-COENA-2019.

**b) Lectura de Convocatoria y del Orden del Día. -**

Por disposición de la Asambleísta María Encarnación Duchi Guamán, Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para atender temas y normas sobre Niñez y Adolescencia, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en concordancia con el artículo 8 numeral 2 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a la continuación de la Sesión Ordinaria No. 016, a desarrollarse el día jueves 31 de enero de 2019, a las 10H30, en el salón de uso múltiple, ubicado en la explanada del edificio de la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Conocimiento y resolución de la estructura y propuesta de normas del Título I, Libro I del Código Orgánico para la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.

Posteriormente a través de la secretaria se establece que no existe solicitud de cambio del Orden del día ni tampoco oficios que justifiquen ausencia y/o de otra índole procede dar lectura.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** Solicito que por secretaria se de lectura el Primer Punto del Orden del Día:

**INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA:** Punto No. 1 del Orden del Día. - Conocimiento y resolución de la estructura y propuesta de normas del Título I, Libro I del Código Orgánico para la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** Como es de sus conocimientos señores asambleístas se procedió suspender la sesión numero 16 por lo que hoy se ha previsto terminar con el tratamiento de los artículos que faltaba y posterior conocer sobre el Índice, por lo que solicito a la señorita secretaria proceda dar lectura de la matriz correspondiente.

**INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA:** Temas que Debería Tener El Código: Naturaleza del Código; Código de la Niñez 2003: No Contempla; PROPUESTA, "Las normas del presente código son de naturaleza orgánica, son de orden público y de carácter social. Son irrenunciables, indisponibles, interdependientes y de igual jerarquía"; Justificación: El Código actual no contempla una disposición sobre la naturaleza de sus normas, es indispensable regular este tema:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución, este Código es de naturaleza orgánica por cuanto regula el funcionamiento de instituciones constitucionales y garantiza derechos. El carácter de orden público y social está dado por tratarse en primer lugar, de normas relativas a los derechos humanos y en segundo lugar por la población a la que están dirigidas que, la cual es de interés prioritario para el desarrollo humano y social del Ecuador.

En este artículo, además, se reitera la doctrina desarrollada por el Derecho Internacional de los derechos del niño sobre su carácter interdependiente, indisponible y de igual jerarquía.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** Como pueden ver en el actual código no existe la Naturaleza del Código es por ello que se propone incorporar por lo que pongo a consideración.

**INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO:** Una consulta en el presente texto propuesto indica que las normas de presente código son de naturaleza orgánica, son de orden público y de carácter social. Son irrenunciables, indisponibles, interdependientes y de igual jerarquía, no entiendo el término indisponible cual es la orientación a que se refiere ese término.

**INTERVENCIÓN DOCTOR JUAN MONTAÑA:** La indisponibilidad tiene que ver que no se puede transigir, que no se puede hacer ninguna negociación con el contenido de los derechos de los NNA y con el contenido de las normas del Código e evidentemente es una característica de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

derechos de los NNA, es un carácter pedagógico en la medida que se va utilizar por los operadores de justicia.

**INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO:** Cuando revisaba el texto constitucional en el artículo 11 hablamos de los principios en el numeral 6 precisamente tiene ciertos elementos que se ha planteado en forma general, y dice "Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía", creo que el texto en su redacción recoge casi exactamente lo que determina el artículo 11 numeral 6 sería bueno de ajustar al texto constitucional.

**INTERVENCIÓN DEL DR. JUAN MONTAÑA**

Un sinónimo de inalienable es indisponible, pero podemos volver a lo propuesto por la constitución no hay problema.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** Como esta propuesto en el texto, indisponible sería sinónimo de inalienable, si va causar de pronto inconvenientes sería bueno de ajustar a la constitución sería de poner inalienable.

**INTERVENCIÓN DEL DOCTOR YURI BUAIZ:** Quiero hacer la distinción entre esta norma que habla de la naturaleza del código y la naturaleza de los derechos y principios ya cuando se desarrolle el resto del libro primero se desarrollara una norma en lo que tiene que ver la naturaleza de los derechos no la naturaleza del código como un cuerpo normativo, mientras que esta está referido a la ausencia del actual CONA que se trata de código de orden público y carácter social que reúne estas características.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** Sería bueno de restituir indisponibles por inalienables conforme a la constitución en razón de que estamos hablando de la naturaleza del Código no sé si hay algún criterio más, o dejamos para seguir analizando.

**INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO:** Si hablamos de naturaleza concuerdo con ustedes dos que señalan, podrían convivir los dos temas en la disposición en la primera parte está determinándose como un código de orden público y social, yo lo único quería que pondría los derechos que desarrollan este código son irrenunciables, interdependientes de igual jerarquía al final conviven los dos temas con la línea que se acaba de señalar porque poner un artículo para la naturaleza para el código otro artículo para la naturaleza de los derechos, únicamente sería orientar la redacción en el mismo artículo tal cual está redactado.

**INTERVENCIÓN DOCTOR JUAN MONTAÑA:** La regulación de la naturaleza de los derechos tiene que hacerse al momento de que vamos hablar de los derechos, y ahí faltarían algunas características de los derechos como la universalidad, tal vez sería bueno de hacer una redacción en la que estableciera cual es el ámbito del código y no se confunda que estamos hablando de la naturaleza de los derechos.

**INTERVENCIÓN DOCTOR YURI BUAIZ:** Insisto en la importancia que tiene, no confundir la naturaleza del código con la naturaleza de derechos, poner las dos naturalezas en una sola norma sería enumerar clara la enunciabilidad y agregar la imprescriptibilidad de derechos, y creo que eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

está previsto en toda la estructura del capítulo, tal vez una salida sea decir en el primer párrafo decir que la naturaleza de código sea son normas del presente código son de naturaleza orgánica, orden público y de carácter social, y sobre los caracteres de los derechos del niño que aumentan el catalogo dejarlo para otro artículo para hablar de la naturaleza de los derechos.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** Quisiera reiterar y puntualizar que estamos debatiendo la naturaleza del código más bien con esto, la propuesta de asambleísta Franklin Samaniego que decía debemos tener la reserva legal, sería buena de que se redacte la naturaleza del código, y que el asesor del Asambleísta Samaniego ayude redactar sobre el mismo con el equipo asesor.

**INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO:** Estoy de acuerdo con lo que señalaban el código del año 2003 es de avanzada, hay materias en tema de la niñez son intransigibles, el texto dice la naturaleza los derechos de la niñez y la adolescencia, son de orden público, interdependientes, indivisibles, irrenunciables e intransigibles, ahí tiene algunos temas en particularidad que hay que recoger, el código que tenemos nos va a servir bastantes, porque estas cosas nos permite avanzar, ir progresivamente en derechos.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** Entonces es un acuerdo de que podemos tomar de la naturaleza de los derechos para poner en la naturaleza del código es un nuevo articulado que el actual código no tiene el actual código, pero si la naturaleza de los derechos, entonces quedaría de esa manera que acabamos de referirnos; continuamos señorita secretaria.

**INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA:** El actual código no contempla Responsabilidad por Incumplimiento, lo que debe tener el código. - Responsabilidad por Incumplimiento. - Las personas e instituciones obligadas por este Código serán responsables constitucional, civil, penal y administrativamente por su incumplimiento, inobservancia o violación de sus disposiciones, conforme a las consecuencias establecidas en este cuerpo legal y en el ordenamiento jurídico interno. Justificación. - El actual Código no contempla responsabilidades por incumplimiento o inobservancia, lo que afectó gravemente la efectiva garantía de derechos, generando impunidad. Se integra en las disposiciones generales no solo las comunes consecuencias por incumplimiento, sino aquellas que se derivan de la Constitución de la República, atendiendo a la responsabilidad objetiva por vulneración de derechos incorporada en la Carta Magna.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** En consideración señores miembros sobre la Responsabilidad por Incumplimiento, considero que se debería analizar esta propuesta, a ver de qué manera podemos dejar plasmado por lo tanto si Valeria la plena de dejar plasmado esta propuesta.

**INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA VERÓNICA ARIAS:** Por un tema de redacción y se aclare además el alcance de esta disposición, dice la personas e instituciones obligadas por este código será responsables constitucionalmente, solo se puede tener responsabilidades civiles, penales y administrativas, pero responsabilidades constitucionales, debemos mejorar la redacción que responsabilidad constitucional puede tener un ciudadano.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

**INTERVENCIÓN DOCTOR JUAN MONTAÑA:** La idea era además de reiterar la clásica responsabilidad civil administrativa penal, reiterar un poco la responsabilidad objetiva que tiene el Estado por violación de derechos humanos.

**INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA BRENDA FLOR:** En lo que respecta de las responsabilidades por incumplimiento, dice las personas e instituciones obligadas por este Código serán responsables constitucional, civil, penal y administrativamente por su incumplimiento, inobservancia o violación de sus disposiciones, conforme a las consecuencias establecidas en este cuerpo legal y en el ordenamiento jurídico interno; allí creo que hay un error de texto y se debería poner ordenamiento jurídico vigente, ya que si agotan todas las instancias internas podemos acudir a instancias internacionales.

**INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO:** El artículo 11 numeral 9 de la constitución habla de la responsabilidad extracontractual del estado del Estado, pero son acciones, pero cuál es la responsabilidad, las responsabilidades son civiles, administrativas, penales, hay que mantener tal cual como esta con la constitución.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** Entonces quedaría así entonces responsabilidades civiles penales y administrativas tal como establece en la constitución, continúe señorita secretaria.

**INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA:** El actual código contempla supletoriedad y dice. - En lo no previsto expresamente por este Código se aplicarán las demás normas del ordenamiento jurídico interno, que no contradigan los principios que se reconocen en este Código y sean más favorables para la vigencia de los derechos de la niñez y adolescencia; que es lo que se quiere hacer con este artículo. Justificación. - Sera analizada su pertinencia y regulación en las normas de interpretación del código en título dos del libro 1, por lo cuanto técnicamente no corresponde al título de disposiciones generales sino a las normas de interpretación.

**INTERVENCIÓN LICENCIADA SILVIA OLEAS:** Contempla el código más bien se ha sugerido que se reubique y se contemple en el título dos del libro uno.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** Con esto hemos culminado la propuesta que había sido puesto en consideración en esta sesión, adicionalmente tenemos también la presentación de la estructura, en razón de que se había solicitado que se presente la estructura hemos preparado para el día de hoy, por lo que solicito que la Lcda. Silvia Oleas proceda a presentar la estructura que hace referencia señora presidenta.

**INTERVENCIÓN LICENCIADA SILVIA OLEAS:** Vamos a presentar la estructura a fin de que los señores asambleístas puedan hacer las observaciones y recomendaciones pertinentes, por lo que procedo a presentar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
LIBRO PRIMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto
2. Finalidad
3. Ámbito de Aplicación
4. Sujetos protegidos
5. Naturaleza del Código
6. Responsabilidad por el incumplimiento

### TITULO II

#### PRINCIPIO Y REGLAS DE INTERPRETACION

##### Capítulo primero

##### Principios del Código

1. Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de derechos
  2. Igualdad y no discriminación
  3. Interés superior de niñas, niños y adolescentes
  4. Prioridad absoluta
  5. Participación
  6. Interculturalidad
  7. Interpretación pro-niño
  8. Exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes
  9. Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia
- a) Deberes y responsabilidades del Estado
- b) Rol fundamental de las familias
- c) Rol de la sociedad
10. Progresividad y no regresividad de los derechos de niñas, niños y adolescentes
  11. Efectividad de los derechos de niñas, niños y adolescentes
  12. Mínima intervención penal
  13. Confidencialidad
  14. Especialidad
  15. Especificidad
  16. Gratuidad

##### CAPITULO SEGUNDO

#### REGLAS DE INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO

##### Interpretación de La Protección Integral

- a. Como Doctrina
  - b. Como Derecho
  - c. De aplicación sustantiva
  - d. De aplicación adjetiva
1. Aplicación e interpretación más favorable a las niñas, niños y adolescentes
  2. Aplicación Directa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
  3. Interpretación intercultural de los derechos de niñas, niños y adolescentes
  4. Interpretación sistémica de los principios, derechos y garantías en las políticas públicas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

### TITULO III

### DERECHOS Y GARANTÍAS

#### Capítulo Primero

#### Reglas de interpretación de los derechos de niñas, niños y adolescentes

1. Naturaleza jurídica de los derechos de niñas, niños y adolescentes
2. Prioridad de la interpretación finalista de los derechos de niñas, niños y adolescentes
3. Deber de denunciar la amenaza o violación de derechos en contra de niñas, niños y adolescentes
4. Sanciones por violación de derechos
5. Características de los derechos de niñas, niños y adolescentes:
  - a) Universalidad,
  - b) Orden público,
  - c) Intransigibilidad,
  - d) Irrenunciabilidad,
  - e) Interdependencia e igual jerarquía de los derechos,
  - f) Indivisibilidad
  - g) Ejercicio progresivo.

#### Capítulo Segundo

#### Derechos y Garantías

#### Sección Primera

#### De los Derechos Generales

1. Los derechos al buen vivir de las niñas, niños y adolescentes
2. Derecho a la vida digna de las niñas, niños y adolescentes
3. Derecho a la Igualdad y no discriminación
  - a) Enfoque de Derechos humanos
  - b) Enfoque de Género
  - c) Enfoque de Interseccionalidad
  - d) Enfoque Intergeneracional
  - e) Enfoque de Discapacidad
  - f) Enfoque de Movilidad
  - g) Enfoque restaurativo
4. Derecho a la protección integral

#### Sección Segunda

#### Derechos Específicos

#### Parágrafo primero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

### Derechos de Supervivencia

1. Derecho a la Supervivencia
2. Derecho a la Identidad individual y colectiva
3. Derecho a tener una imagen propia y tener una estética
4. Derecho a tener una familia
5. Derecho a la protección del vínculo familiar
6. Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares
7. Derecho a la convivencia familiar y comunitaria
8. Derecho a Integridad personal
9. Derecho al afecto y afecto
10. Derecho a la salud y servicios de salud
11. Derecho a la permanencia de la niña, niño o adolescente junto a su familia en servicios de salud
12. Derecho a la atención prioritaria en los servicios de emergencia
13. Derecho al acceso prioritario a medicamentos
14. Derechos sexuales y reproductivos de acuerdo a su nivel de desarrollo
15. Derecho a la lactancia materna
16. Derecho al acceso prioritario al Agua potable
17. Derecho a la nutrición adecuada
18. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
19. Derecho al acceso prioritario a la seguridad social
20. Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

### Parágrafo Segundo

#### Derechos al desarrollo Integral

1. Derecho al desarrollo integral
2. Derecho progresivo al libre desarrollo de la personalidad
3. Derecho progresivo a la libertad de pensamiento, conciencia y religión
4. Derecho a la identidad cultural
5. Derecho al cuidado en la primera infancia
6. Derecho a la Educación
7. Derecho a acceder a una educación especial en función del tipo de discapacidad
8. Derecho a la educación intercultural bilingüe
9. Derecho prioritario al acceso a contenidos culturales y artísticos acordes con su edad
10. Derecho al acceso prioritario a medios de comunicación
11. Derecho a tener una información veraz y oportuna de acuerdo a su nivel de desarrollo
12. Derecho a tener un domicilio permanente
13. Derecho a tener una vivienda familiar digna
14. Derecho al Consentimiento libre e informado de acuerdo al nivel de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes
15. Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego, ocio, vacaciones y uso del tiempo libre
16. Derecho de los adolescentes al trabajo digno y no peligroso





REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

17. Derecho a la vestimenta de acuerdo a su nivel de desarrollo
18. Derecho de los adolescentes a tener formación profesional
19. Derecho a la Educación sexual de acuerdo con su grado de desarrollo
20. Derecho al Libre desarrollo de la personalidad
21. Derecho a tener una vida libre de violencia

### Parágrafo Tercero

#### Derechos de participación

1. Derecho a la libertad de expresión de acuerdo a su grado de desarrollo
2. Derecho a participar en la vida familiar
3. Derecho de libre asociación y reunión
4. Derecho a participar en todas las instancias en las que se decidan políticas, planes, programas y proyectos relacionados con sus derechos
5. Derecho a ser consultados y que se reconozcan sus opiniones en los temas inherentes a su desarrollo integral
6. Derecho al voto facultativo para adolescentes
7. Derecho a participar en su proceso de educación
8. Derecho a acceder a información oportuna sobre su estado de salud
9. Derecho a participar en las organizaciones comunitarias y sociales
10. Derecho a participar en formulación de políticas culturales, sociales, recreativas y deportivas
11. Derecho a buscar, recibir y difundir información contextualizada a su grado de desarrollo
12. Derecho de petición con mecanismos especializado acordada a su grado de desarrollo
13. Derecho a opinar y ser escuchado

### Parágrafo Cuarto

#### Derecho a la Protección Especial

1. Alcance del Derecho a la protección especial
2. Derecho a estar protegido contra todas las formas de violencia
3. Derecho a protección de Niñas, niños y adolescentes en riesgo y/o amenaza de perder su referente familiar.
4. Derecho a ser protegidos y protegidas contra el abuso, explotación sexual, trata, tráfico, pornografía, venta de niños, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso y otras formas de explotación.
5. Derecho a recibir protección cuando ha sido víctima de conflictos armados
6. Derecho a recibir atención prioritaria y especializada frente al consumo de sustancias alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicas
7. Derecho a la maternidad protegida de adolescentes
8. Derecho a la prohibición y erradicación del trabajo y mendicidad de niñas y niños
9. Derecho a la protección de adolescentes en materia de trabajo
10. Derecho de los adolescentes indígenas a participar en los trabajos comunitarios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

11. Derecho a tener justicia penal especializada y acompañamiento para adolescentes que han infringido la ley
12. Derecho a formación especializada
13. Protección integral en procesos de restitución internacional de niñas, niños y adolescentes

### CAPÍTULO 5

#### DE LAS GARANTÍAS

- 1.- Garantías relativas a la prevención y atención de derechos
  - Garantías normativas nacionales y locales
- 2.- Garantías de políticas públicas:
  - Garantías primarias.
  - Garantías secundarias
  - Garantías Sociales
- 3.- Garantías relativas a la reparación de derechos.

Hasta ahí sería la estructura del libro uno señores asambleísta.

**INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA PRESIDENTA:** Viéndolo así de forma general parecía que fuera un montón de información, hemos visto más bien la necesidad exponer solo los temas nuevos, pero por pedido hemos procedido a presentar esta estructura, tal vez viéndolo así puede causar sin duda de que es muy amplio, pero hemos cumplido lo solicitado.

**INTERVENCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO:** Yo creo que es un excelente trabajo pero infructuoso, porque tomamos una decisión al inicio de esta comisión dijimos que no vamos hacer un nuevo código, pido tal como está aquí se haga una matriz, y nos diga en un lado que hay, en el otro lado que vamos a incluir, por otro lado nos invita a hacer un debate de todo, si vamos a cambiar e incluir ciertos temas está bien, entonces lo que plantearía otra modalidad, poner que vamos a incluir para complementar y reforme el tema, y que existe en el actual código; el ejecutivo también tiene potestad normativa sería bueno que nos envíe por ejemplo el MIES en virtud del convenio que el MIES tiene firmado sería bueno que adopte una posición, felicito el trabajo pero sería bueno de que vayamos cruzando y sobre esos textos vayamos debatiendo, ósea tratemos textos únicamente de los que vamos a reformar.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** Gracias Asambleísta reiterar todos los temas que están vigentes en el actual Código, también estamos tratando de ordenar, entonces más bien creo que sería bueno de seguir concluyendo.

**INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA ÁNGEL SINMALEZA:** Es trascendental e importante de que tengamos punto de partida saber en qué dirección vamos a navegar, agradezco por haber considerado la propuesta que hice en la sesión anterior, en lo que vamos avanzando vamos obligatoriamente arar una matriz y es parte de lo que está exponiendo, pero tenemos que hacer un trabajo sostenido y responder a la ciudadanía que a través del voto popular los tiene aquí; todos los ciudadanos y todas autoridades e instituciones tienen carta abierta para presentar observaciones, me ratifico aquí estamos para responder a la ciudadanía en ese sentido no para validar una propuesta que venga validada de una institución, no vamos a permitir aquello al menos personalmente, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

considero todas las propuestas que han sido presentadas deben ser analizado y respondido porque se incluyó o no se incluyó, en ese contexto considero que estamos tomando rumbo en la comisión que la ciudadanía espera una respuesta firme, una vez que tengamos ya el punto de partida trabajemos para proceder a llegar al objetivo trazado.

**INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA:** En razón de que estamos ya en hora para el inicio de la sesión de pleno, procedo a suspender la sesión siendo a las 11 horas con 8 minutos, y lo retomaremos en otra ocasión.



Ab. Soledad Rocha D.  
**SECRETARIA RELATORA**



Ab. Encarnación Duchí Guamán Msc.  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

